Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

ORDEN DE COMPRA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01	O.C. Institucional N° 01/2016

Nivel de Entidad:	30 Municipalidades			Fecha de Emisión :	27 /07 /2016
Entidad:	94 Municipalidad de Encarnación				
Unidad Compradora (Código SICP)	1171				
ID del Llamado:	314128	Tipo de Procedimiento:	CD	CONTRATACION DIRECTA	
Descripción del Llamado: Adquisición de Semillas de Hortalizas y Granos de Autoconsumo – Proyecto Productivo					
Proveedor:	AGROIMPERIO de Elpidio V. Cáceres			RUC:	759843-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° De Ítem / Lote	Descripción De Los Bienes	Unidad De Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	1	Semillas de Lechuga	Unidad	Feltrin	Argentina	24	180.000	4.320.000
2	2	Semillas de Perejil	Unidad	Caps	Argentina	25	70.000	1.7500.000
3	3	Semillas de Acelga	Unidad	Caps	Argentina	25	70.000	1.750.000
4	4	Semillas de Repollo	Unidad	Feltrin	Argentina	25	140.000	3.500.000
5	5	Semillas de Zanahoria	Unidad	Feltrin	Argentina	15	140.000	2.100.000
6	6	Semillas de Cebolla en Hoja	Unidad	Caps	Argentina	15	430.000	6.450.000
7	7	Semillas de Pepino	Unidad	Feltrin	Argentina	25	200.000	5.000.000
8	8	Semillas de Zapallo Kuru	Unidad	Feltrin	Brasil	20	160.000	3.200.000
9	9	Semillas de Sandia	Unidad	Caps	Usa	25	160.000	4.000.000
10	10	Semillas de Melón	Unidad	Feltrin	Brasil	25	170.000	4.250.000
11	11	Semillas de Remolacha	Unidad	Feltrin	Brasil	15	180.000	2.700.000
12	12	Semilla de Tomate	Unidad	Feltrin	Argentina	23	350.000	8.050.000
13	13	Semilla de Morrón	Unidad	Caps	Argentina	23	320.000	7.360.000
						TOTAL Gs		54.430.000

SON GUARANÍES:	Cincuenta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil guaraníes		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: la firma	Hasta: el 31 de agosto de 2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 10 días corridos posteriores a la recepción efectiva de parte del proveedor de la nota de pedido interna.

LUGAR DE ENTREGA: En la oficina de Proyecto Productivo (Villarrica y Avda. Francia)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO APLICA	Porcentaje:	NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: **La Unidad de Compras**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3				390	30	11	7	54.430.000

	27/07/2016.	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Don Alfredo Luis Yd S.
INTENDENTE MUNICIPAL

groimperio
Elpidio Cáceres Coronel